

AYUNTAMIENTO 2024 – 2027 DE CORTAZAR, GTO.

COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO

MINUTA DE TRABAJO

En el Municipio de Cortazar, Gto., siendo las 13:10 horas del día 22 de octubre del año 2025, reunidos en la oficina de Regidores de la Presidencia Municipal, ubicada en Portal Constitución número 116, Zona Centro de Cortazar, Gto., los CC. Floriberto Aguilar Martínez, Carlos Guillermo Duran Ochoa y el C. Víctor Carlos Pérez Chimal, en su carácter de presidente, secretario y vocal respectivamente de la mencionada Comisión, a efecto de desahogar el siguiente:

1. Pase de lista de asistencia y en su caso, declaratoria de Quorum legal.
2. Lectura y en su caso aprobación del orden del día
3. Analisis y opinion respecto a la iniciativa que contiene iniciativa a efecto de reformar y adicionar diversas disposiciones a la ley de movilidad del estado de guanajuato y sus municipios, **enviada por la comision de movilidad y seguridad vial, a traves del oficio circular numero 682.**
4. Asuntos generales
5. Clausura



1.- Pase de lista de asistencia y en su caso, declaratoria de Quorum legal. El Secretario de la Comisión realiza el pase de lista de Asistencia, estando presentes la totalidad de los integrantes de la Comisión, por lo que se declara la existencia del *Quorum Legal* a efecto de desahogar la presente reunión.

2. - Lectura y en su caso aprobación Del orden Del día. Se da Lectura al orden Del día, estando presentes los integrantes de la comision debidamente los citados en el proemio de la presente minuta.

3. Analisis y opinion respecto a la iniciativa que contiene iniciativa a efecto de reformar y adicionar diversas disposiciones a la ley de movilidad Del estado de guanajuato y sus municipios, **enviada por la comision de movilidad y seguridad vial, a traves del oficio circular numero 682.**

CONSIDERACIONES

las personas diputadas integrantes de la Junta de Gobierno y Coordinación Política ante la Sexagésima Sexta Legislatura del Congreso del Estado de Guanajuato, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 56 fracción II de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 175 fracción II y 176 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, nos permitimos someter a la consideración de la Asamblea, la presente iniciativa de Decreto a efecto de reformar y adicionar diversos artículos de la Ley de Movilidad del Estado de Guanajuato y sus Municipios,

PRIMERA. esta medida fortalece la protección de las personas usuarias de motocicleta, al asegurar que los criterios técnicos de seguridad en cascos no se vean desfasados ante las actualizaciones en los distintos marcos normativos. Así, la ley garantiza que se tomen en cuenta las disposiciones actualizadas y ampliamente aceptadas a nivel mundial.

SEGUNDA. la movilidad no debe, no tiene por qué, sufrir un trágico coste en vidas humanas, por lo que, en atención a lo establecido en el artículo 176 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, relativo a la proyección de los impactos jurídico, socioeconómico, administrativo, presupuestario, ambiental y de perspectiva de género se manifiesta:

a) Impacto jurídico: las reformas y adiciones propuestas a la Ley de Movilidad del Estado de Guanajuato y sus Municipios tiene por objeto ampliar y fortalecer la protección y seguridad de las personas usuarias de motocicletas y ciudadanía en general, mediante el uso adecuado de cascos certificados, elementos reflectantes en la indumentaria de los usuarios, aditamentos luminosos indispensables en las motocicletas y la prohibición del uso de motocicleta como taxi tanto en el ámbito público como privado. Asimismo, se atienden las externalidades ocasionadas por el uso de este vehículo motorizado, mediante la implementación de campañas de educación vial y la reducción de la contaminación por ruido.

b) Impacto socioeconómico: la presente iniciativa incide en la protección de los usuarios de motocicletas en el estado de Guanajuato, al ampliar el ecosistema de criterios de seguridad en el uso de cascos certificados, elementos reflejantes y luminosos; así como el reforzamiento y fomento de la seguridad vial. Por otra parte, busca contener las externalidades generadas por el uso de motocicletas, como lo es la contaminación por ruido.

- c) Impacto administrativo: la presente iniciativa implica una carga administrativa marginal adicional para la Secretaría de Gobierno, Secretaría de Movilidad, la Secretaría del Agua y Medio Ambiente y los ayuntamientos en razón de dar cumplimiento a la implementación de campañas de educación vial y correcto uso de casco, observancia de las disposiciones sobre el uso de elementos luminosos, reflectantes y uso de cascós certificados.
- d) Impacto presupuestario: esta iniciativa no representa una asignación de recursos financieros adicional al presupuesto aprobado para el presente ejercicio fiscal.
- e) Impacto ambiental: esta iniciativa tiene un impacto ambiental toda vez que busca reducir la contaminación por ruido, cuando esta incide en materia de movilidad.
- c) Impacto de perspectiva de género: esta iniciativa no representa impacto de perspectiva de género.

CONCLUSION

UNICA. Observando lo anterior, los integrantes de la comision consideran que la iniciativa **ES VIABLE**, a medida que esta fortalece la protección de las personas a una movilidad segura, accesible, eficiente, sostenible, incluyente y equitativa, este derecho constitucional, reconoce la necesidad de proteger a los usuarios vulnerables de la vía pública, como los peatones, los ciclistas y los motoristas, y se definen los sectores implicados en la promoción de la seguridad vial, la movilidad sostenible y la preservación del medio ambiente toda vez que este incida en materia de movilidad.

4.- Asuntos generales. No se registraron

5.- clausura. El Presidente de la Comisión declara la clausura de la reunión, siendo las 13:29 horas del día de su fecha.

AYUNTAMIENTO 2024 – 2027 DE CORTAZAR, GTO.
COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO

A T E N T A M E N T E
COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA,
TRÁNSITO Y TRANSPORTE

Floriberto Aguilera
FLORIBERTO AGUILAR MARTINEZ

PRESIDENTE



G. Duran Ochoa

CARLOS GUILLERMO DURAN OCHOA

SECRETARIO

Victor Carlos Perez Chimal

VOCAL